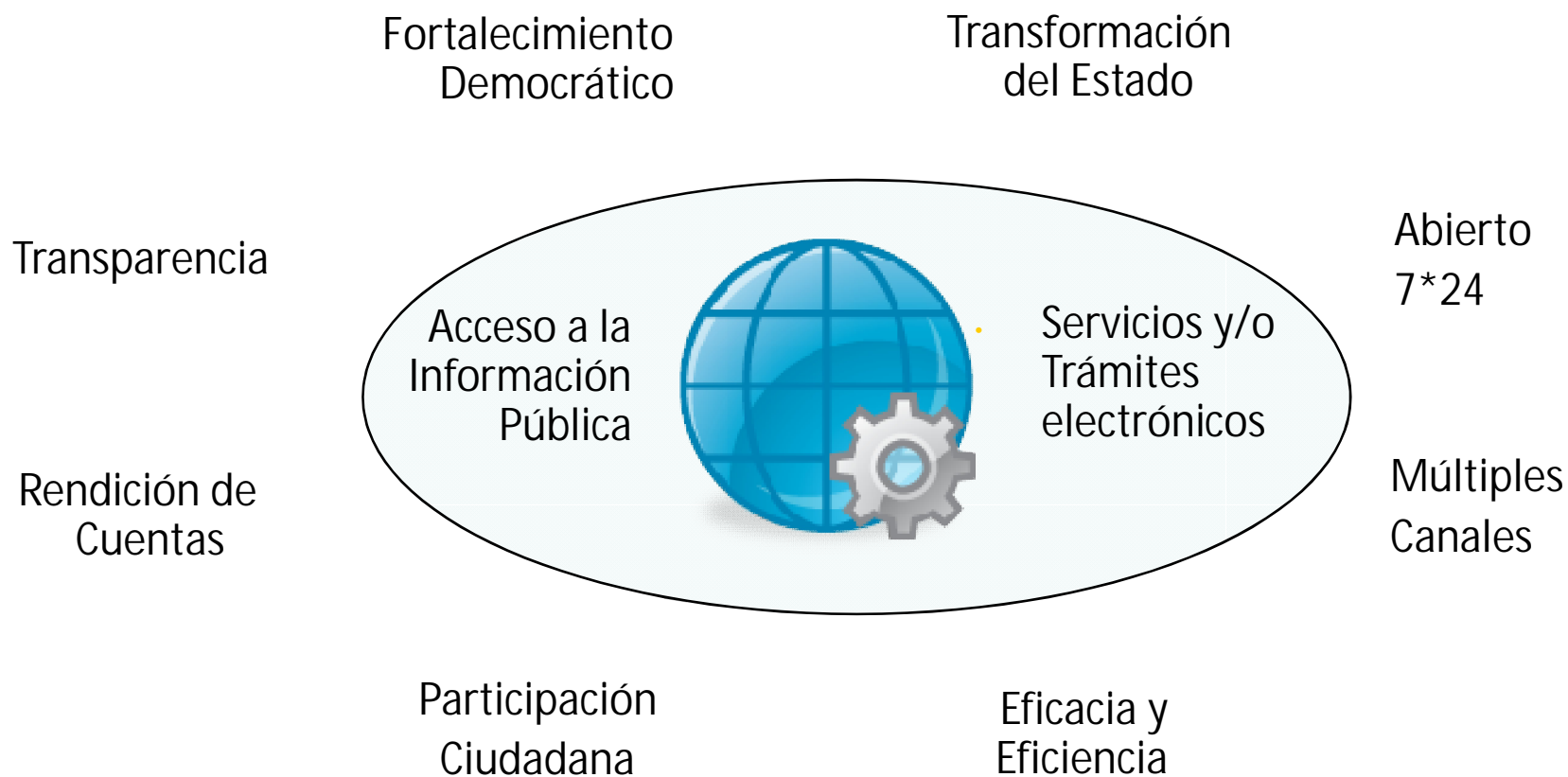

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Dra. Laura Nahabetián Brunet

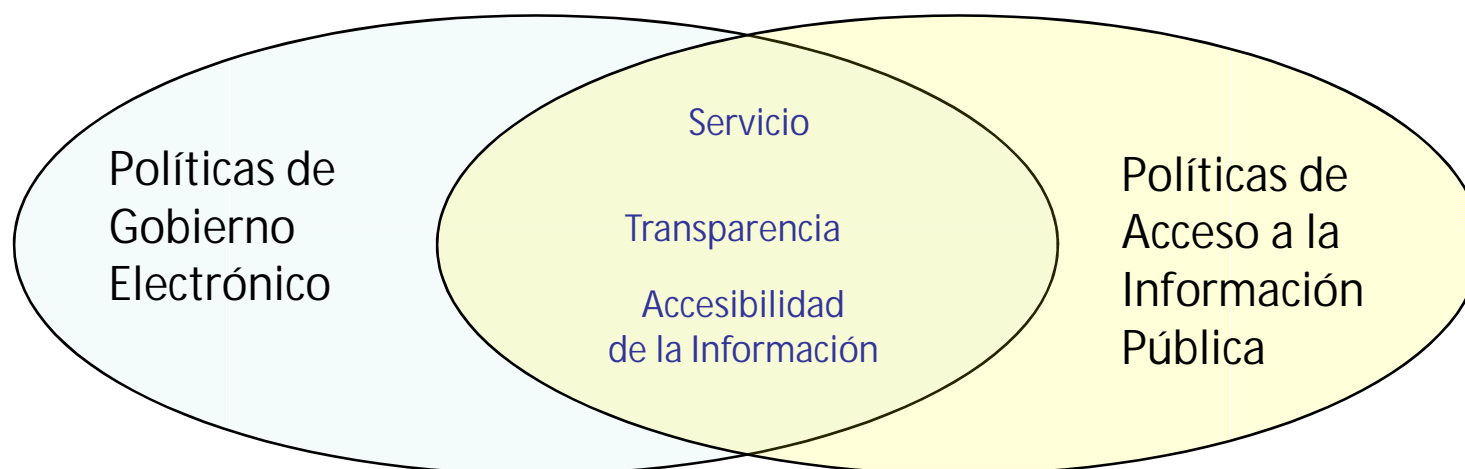
18 de junio de 2009

Ministerio de Relaciones Exteriores

E-GOVERNMENT = DERECHO CIUDADANO



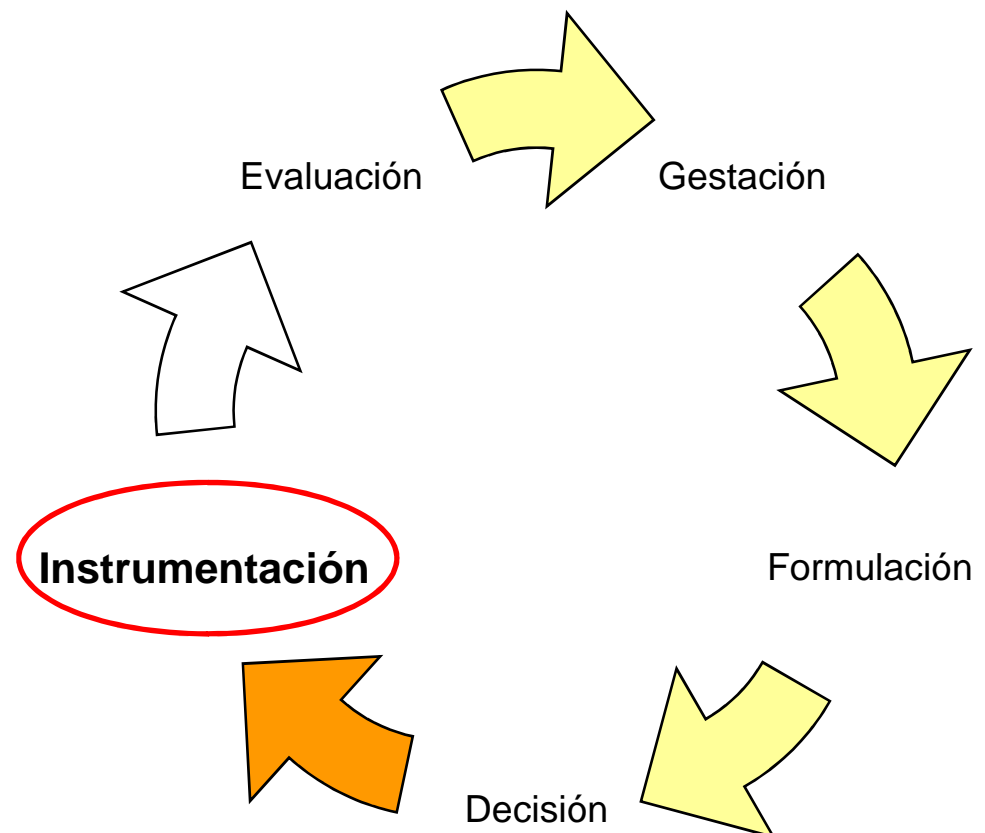
TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO



La aprobación de la Ley es un avance importante para la transformación democrática del Estado.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA → POLÍTICA PÚBLICA

- Acceso a la información pública concebido como una política pública.
- La aprobación de la Ley marca un hito que da paso a la fase de instrumentación.



OBJETIVOS Y ALCANCES

- Promover la transparencia en el Estado.
- Garantizar el derecho al acceso de la información pública.
- Difusión de la información.
 - Obligatoriedad a través de la Web.
 - Disociar datos personales.
 - Presentar informes de aplicación de la ley.
- Adecuación institucional.
 - Organizar la información (archivos físicos y sistemas).
 - Custodiar la información.
 - Capacitación de sus RRHH (difusión y preparación).
 - Destinar RRHH para atención a ciudadanos.
 - Infraestructura técnica.

ALGUNAS DEFINICIONES PREVIAS

Información: es la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título.

Información pública: toda la que emane o esté en posesión de un organismo público, sea éste estatal o no. (art. 1 – Ley N° 18.381).

Datos personales: información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinables. (art. 4 lit. D) – Ley N° 18.331).

INFORMACIÓN SECRETA

- Información que tiene establecido tal carácter en razón de leyes especiales (secreto bancario, secreto tributario, entre otros).

INFORMACIÓN RESERVADA

- INFORMACIÓN QUE PUDIERE:
 - Comprometer la seguridad pública o la defensa nacional
 - Menoscabar la conducción de negociaciones, relaciones internacionales inclusive la entregada al Estado uruguayo en tal carácter.
 - Dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país.
 - Poner en riesgo la vida, la dignidad humana, la seguridad o la salud de las personas.
 - Suponer una pérdida de ventajas competitivas para el sujeto obligado o pueda dañar su proceso de producción.
 - Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- Información entregada con tal carácter a los sujetos obligados.
- Los datos personales que requieran previo consentimiento informado.

INFORMACIÓN DE DIFUSIÓN OBLIGATORIA

- Estructura orgánica.
- Facultades de cada unidad administrativa.
- Estructura de remuneraciones por:
 - Escalafón.
 - Funciones.
 - Sistema de compensaciones.
- Información sobre presupuesto asignado, su ejecución y auditorías en caso de corresponder.
- Concesiones, licitaciones, permisos o autorizaciones otorgadas, con especificación de:
 - Titulares.
 - Beneficiarios.
- Información estadística de interés general, en función de los fines de cada organismo.
- Mecanismos de participación ciudadana.
 - Especificación de:
 - Domicilio.
 - Unidad a la que deben dirigirse las solicitudes para la obtención de la información.

OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

- Crear y mantener registros de manera profesional para que el derecho de acceso a la información pública se pueda ejercer en plenitud. (art. 6)
- Presentación de un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública. (art. 7)
 - CONTENIDO
 - Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta ley.
 - Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas.

ÓRGANO DE CONTROL

- Unidad de Acceso a la Información Pública
 - Órgano desconcentrado de AGESIC.
 - Autonomía técnica.
- Integración – Mandato
 - 3 miembros
 - Director Ejecutivo de AGESIC.
 - 2 miembros con antecedentes personales, profesionales y de conocimiento (seguridad en la independencia).
 - 4 años en el cargo.
- Consejo consultivo
 - Poder Judicial.
 - Sector privado.
 - Ministerio Público.
 - Persona con reconocida trayectoria en DDHH,
 - Academia.
 - designada por el Poder Legislativo.
- Cometidos
 - Asesoramiento.
 - Capacitación.
 - Contralor.
 - Denuncia.

IMPACTO

INFRAESTRUCTURA

- EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (HARDWARE Y SOFTWARE).
- EQUIPAMIENTO NO INFORMÁTICO (MOBILIARIO).
- DISEÑO Y CONTENIDO DE PÁGINAS WEB DE ACUERDO CON ESTIPULACIONES LEGALES.
- **PREVISIONES PRESUPUESTALES.**

RECURSOS HUMANOS

- DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS.
 - Archivólogos para archivo y gestión de la información.
 - Administrativos para atención al público.
 - Informáticos para mantenimiento de página web de acuerdo a estipulaciones legales.
- CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS.
- NUEVA CULTURA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Muchas Gracias
Dra. Laura Nahabetián Brunet
laura.nahabetian@agesic.gub.uy
